

ADDENDUM 1

COMENTARIOS DEL CONSEJO CIENTÍFICO
(derivados del ScC-SC6)

ECOTURISMO Y ESPECIES MIGRATORIAS

UNEP/CMS/COP14/Doc.30.6

RECOMENDACIONES A LA COP14

Se recomienda para su adopción.

**COMENTARIOS SOBRE SECCIONES ESPECÍFICAS / INCLUIDAS POSIBLES
PROPUESTAS DE REVISIÓN DEL TEXTO**

- Añádase un nuevo texto al párrafo 6 del preámbulo, que quedaría redactado como sigue:

“Reconociendo los marcos de trabajo y los planes de varias iniciativas regionales y sub-regionales que incluyen medidas para abordar los impactos del ecoturismo sobre los recursos naturales y las especies, tales como, pero sin limitarse a: la Iniciativa del Triángulo de Coral en Asia-Pacífico, la Ecorregión Marina Sulu Sulawesi en el Sudeste Asiático, el Programa Regional del Mar Caribe, concretamente a través de su protocolo sobre Áreas Especialmente Protegidas y Fauna (SPA), las zonas transfronterizas de conservación de la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional (SADC) y el Acuerdo sobre las Aves Acuáticas Migratorias de África y Eurasia (AEWA) con sus directrices para el desarrollo del ecoturismo en los humedales,”

- Añádase un nuevo texto al párrafo 17 del preámbulo, que quedaría redactado como sigue:

“Reconociendo que varios gobiernos han puesto en práctica normativas nacionales integrales o directrices para garantizar la sostenibilidad de las actividades del turismo con normas estrictas en cuanto a la interacción con animales silvestres, pero que la eficacia de tales medidas puede verse comprometida si no se proporcionan protecciones similares a las especies migratorias en otras jurisdicciones a lo largo de su área de distribución,”

- Modificar el párrafo 20 del preámbulo, que quedaría redactado como sigue:

“Tomando nota de que el turismo sostenible puede contribuir a los objetivos y metas globales de biodiversidad y desarrollo sostenible incluyendo la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible ~~nueva Agenda 2030~~ y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), las Estrategias de Adaptación y Mitigación frente al Cambio Climático, Marco Global de Biodiversidad Kunming-Montreal ~~las Metas de Aichi establecidas en el Plan Estratégico para la Biodiversidad 2011-2020~~ adoptadas por el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023 de la CMS ~~sobre la reducción de las presiones a las especies migratorias~~, el Plan Estratégico del Comité de Conservación de la Comisión Ballenera Internacional y la conservación de humedales por la Convención de Ramsar,”

- Modificar el párrafo 6 de la Resolución, que quedaría redactado como sigue:

“Alienta a las Partes a realizar evaluaciones de manera regular de las medidas promulgadas para incluir cualquier investigación o información nueva y adaptar las normativas según sea pertinente y compartir experiencias sobre la aplicación de medidas y directrices;”